Naciones Unidas A/HRC/61/45

Asamblea General

Distr. general
7 de enero de 2026
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
61er período de sesiones
23 de febrero a 2 de abril de 2026
Tema 3 de la agenda
Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Protección de los niños contra la venta, la explotación sexual y el abuso sexual: avances, nuevos retos y el camino a seguir

Informe de la Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, Mama Fatima Singhateh

Resumen

En el presente informe, la Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, Mama Fatima Singhateh, reflexiona sobre la contribución de sus seis años de mandato a la prevención y la respuesta a la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños. La Relatora Especial también señala los retos que aún persisten y los nuevos retos que se plantean en la lucha contra este flagelo, con el fin de orientar la labor de quien la suceda en el cargo.

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. En este informe, presentado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/13 y 52/26, la Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, Mama Fatima Singhateh, reflexiona sobre la situación actual en relación con la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, así como sobre los riesgos nuevos y emergentes y la manera en que dichos riesgos se manifiestan y afectan a la vida de los niños. El informe también hace balance de la contribución de sus seis años de mandato a la prevención de este flagelo y a la respuesta a él, y señala los retos que aún persisten y los nuevos retos que se plantean, con el fin de orientar la labor de quien la suceda en el cargo.

2. Para la elaboración del presente informe, la Relatora Especial solicitó aportaciones de un amplio abanico de partes interesadas —entre ellas Estados Miembros, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y regionales—, de las que se recibieron más de 120 comunicaciones[1]. La Relatora Especial también se ha basado en la experiencia adquirida durante sus visitas a países y en la información recopilada a través de un examen de las publicaciones existentes y las reuniones celebradas con diversas partes interesadas. La Relatora Especial desea expresar su agradecimiento a todas las partes interesadas por sus aportaciones y acoge con satisfacción el compromiso demostrado en el marco de esta iniciativa.

3. El informe incluye asimismo información sobre las actividades realizadas por la Relatora Especial desde la presentación de su informe anterior.

II. Actividades de la Relatora Especial

A. Visitas a países

4. Debido a la crisis de liquidez que afecta al presupuesto ordinario, la Relatora Especial no realizó ninguna visita durante el período que abarca el informe.

B. Comunicaciones y comunicados de prensa

5. Durante el período examinado, la Relatora Especial transmitió comunicaciones a varios Gobiernos junto con otros titulares de mandatos en relación con cuestiones que entraban en el ámbito de su mandato. Asimismo, la Relatora Especial emitió comunicados de prensa conjuntos con otros titulares de mandatos.

6. El 18 de noviembre, con ocasión del Día Mundial para Prevenir la Explotación, los Abusos y la Violencia Sexuales contra los Niños y Promover la Sanación, la Relatora Especial anunció la selección de su segunda asesora juvenil, tras la finalización del mandato de la primera[2]. Esta iniciativa tiene por objeto amplificar las voces de los niños y los jóvenes y promover soluciones innovadoras para la protección de los derechos del niño en todo el mundo en relación con las cuestiones que entran dentro del ámbito de su mandato.

C. Asamblea General y otras actividades

7. El 12 de agosto, la Relatora Especial participó en un evento en línea destinado a promover el diálogo y la solidaridad interregionales entre los jóvenes que trabajan para garantizar la seguridad de los niños en el entorno digital. El evento fue una iniciativa de la primera asesora juvenil de la Relatora Especial, Anjali Vurden, de Mauricio, con motivo de

[1] Todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2025/call-inputs-protecting-children-sale-sexual-exploitation-and-sexual-abuse.

[2] Véase https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-sale-of-children/2nd-youth-human-rights-challenge.

la celebración del Día Internacional de la Juventud. La Relatora Especial destacó algunas de las conclusiones de su informe temático a la Asamblea General en 2024[3] y subrayó la importancia de una participación significativa de los jóvenes para subsanar las deficiencias existentes.

8. El 5 de septiembre, la Oficina de Periodismo de Investigación de la Escuela de Salud Pública Dalla Lana de la Universidad de Toronto[4] publicó un artículo de opinión de la Relatora Especial. En él, la Relatora Especial señaló que el abuso y la explotación sexuales de niños en línea no constituyen un problema abstracto, sino una realidad que afecta de manera desproporcionada a los niños, en particular a aquellos de comunidades marginadas. Hacer frente a este problema exige un enfoque proactivo, inclusivo y centrado en los supervivientes. De no adoptarse medidas inmediatas, el fenómeno de la explotación y el abuso sexuales de niños en línea se verá aún más agravado por las desigualdades preexistentes, lo que dará lugar a nuevas vulneraciones de los derechos de los niños.

9. El 13 de octubre, la Relatora Especial presentó a la Asamblea General su informe[5], en el que destacó la necesidad de adoptar una respuesta centrada en el niño para abordar la explotación sexual de los niños en situación de calle. Durante el diálogo interactivo que siguió a su presentación, la Relatora Especial subrayó que, en ausencia de un reconocimiento jurídico explícito y de medidas específicas destinadas a responder a sus vulnerabilidades particulares, el riesgo de que esos niños fueran relegados o excluidos por completo de los programas nacionales de desarrollo seguía siendo preocupantemente elevado. El 14 de octubre, la Relatora Especial, junto con el Consortium for Street Children, convocó un evento paralelo sobre el mismo tema y participó en él. Dicho evento se organizó junto con niños y jóvenes de Bangladesh, Filipinas y la India con experiencia directa de la vida en la calle, con el fin de garantizar que sus diversas perspectivas, realidades vividas y necesidades específicas se reflejaran en todo momento. Su participación en el evento fue facilitada por los miembros de la red del Consortium for Street Children en los respectivos países, a saber: Grambangla Unnayan Committee, Children in Need Institute y Bahay Tuluyan.

10. El 8 de diciembre, la Relatora Especial organizó, junto con la Fondation Apprentis d'Auteuil International, una sesión informativa dirigida a los Estados Miembros y a las redes de la sociedad civil en Ginebra. El objetivo de la sesión fue presentar y analizar las conclusiones de la Relatora Especial en su informe a la Asamblea General[6], así como ofrecer un espacio para el intercambio de prácticas y soluciones prometedoras destinadas a reforzar la protección de los niños en situación de calle frente a la explotación sexual.

11. El 10 de diciembre, la Relatora Especial intervino en una conferencia contra la trata de personas celebrada en Roma con motivo del 25º aniversario del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo). El objetivo del encuentro era fomentar el diálogo sobre estrategias coordinadas y poner en común herramientas para combatir la trata de personas en todas sus fases. La Relatora Especial hizo hincapié en la importancia de garantizar que los niños víctimas de la trata, incluida la explotación sexual, tengan acceso a la justicia en condiciones adaptadas a sus necesidades y a medidas de rehabilitación que tengan en cuenta los traumas sufridos. Asimismo, se refirió a medidas eficaces para prevenir la venta y la explotación sexual de niños.

12. El 16 de diciembre, la Relatora Especial pronunció el discurso inaugural de la Conferencia Conmemorativa Maggie Eales y Roger Hayes 2025, organizada por el Consortium for Street Children. Al presentar ante la Asamblea General su informe de 2025, la Relatora Especial instó a emprender una acción coordinada y multisectorial que aborde las causas fundamentales —como la pobreza y la discriminación— y promueva enfoques

[3] Véase A/79/122.
[4] Véase https://ijb.utoronto.ca/news/online-sexual-exploitation-disproportionally-impacts-vulnerable-children.
[5] A/80/113.
[6] *Ibid.*

basados en los derechos y que tengan en cuenta los traumas, que garanticen la participación segura y efectiva de los niños en la formulación de soluciones en materia de políticas.

III. Avances logrados durante los seis años de mandato de la Relatora Especial

A. Cuestiones y tendencias relacionadas con el mandato

1. Riesgos existentes y emergentes relacionados con el entorno digital

13. En el contexto de la rápida interconexión mundial propiciada por la tecnología, comenzaron a surgir nuevas preocupaciones, en particular en lo relativo a la protección de los niños en el entorno digital, especialmente ante la aparición de nuevas tecnologías utilizadas como herramientas para cometer delitos de venta y explotación sexual de niños. Al inicio de su mandato, la Relatora Especial asumió el compromiso de reflexionar sobre las tendencias relativas al abuso y explotación de niños en línea[7], los desafíos que planteaban y las respuestas necesarias. La Relatora Especial informó sobre el uso indebido de las tecnologías existentes y emergentes y la manera en que dicho uso agravaba y acentuaba la exposición de los niños a diversos riesgos, perjuicios y formas de explotación y abuso sexuales[8]. La Relatora Especial puso de relieve que las tecnologías existentes se estaban utilizando para acosar sexualmente a niños, captar y difundir imágenes y videos no consentidos, generar imágenes de abusos sexuales de niños, extorsionar sexualmente a niños y transmitir en directo abusos sexuales de niños. Además, tecnologías emergentes como la ultrafalsificación, las aplicaciones para la creación de desnudos y el rejuvenecimiento, el intercambio de archivos entre iguales con inteligencia artificial incorporada y la clonación de voz agravan esos delitos al amplificar y extender el alcance de los métodos actualmente utilizados con fines de explotación de niños y producción de material con contenido de abuso sexual de niños.

14. La Relatora Especial señaló asimismo una serie de deficiencias, entre ellas la falta de definiciones jurídicas armonizadas y de tipificación como delito de todas las formas de material que muestra abusos sexuales de niños en todas las jurisdicciones, la capacidad técnica limitada, la escasez de entidades especializadas y de herramientas de investigación en muchos países, la fragilidad de la cooperación transfronteriza y la lentitud de los procedimientos de asistencia judicial recíproca, así como la inconsistencia o insuficiencia de los servicios de detección, protección y apoyo a las víctimas. La Relatora Especial instó a que se adoptaran leyes integrales para penalizar todas las formas de abuso facilitadas por la tecnología, evitando al mismo tiempo la criminalización de los niños víctimas; a que se estableciera una supervisión reglamentaria sólida de las tecnologías emergentes, incluidas la inteligencia artificial, la realidad extendida, el cifrado de extremo a extremo y las monedas virtuales; y a que se impusiera a las empresas tecnológicas la obligación de incorporar la privacidad y la seguridad por diseño, la verificación de la edad, la moderación adaptada a los niños y la detección, eliminación y denuncia proactivas, de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos[9].

15. La explotación y el abuso sexuales de niños en línea suscitaban gran preocupación en todos los países visitados por la Relatora Especial durante su mandato —Montenegro, Mauricio, Filipinas, el Uruguay, Australia, Alemania y los Emiratos Árabes Unidos—, si bien cada uno de ellos se enfrentaba a dificultades específicas[10]. Por ejemplo, en Filipinas, en el momento de la visita, el país fue identificado como un importante centro de explotación sexual de niños en línea, con casos alarmantes en los que estaban involucrados familiares[11]. En Alemania, entre 2019 y 2023, los casos relacionados con la producción, distribución,

[7] Véase A/75/210.
[8] Véase A/79/122.
[9] Véase Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 25 (2021).
[10] Véanse A/HRC/49/51/Add.1, A/HRC/52/31/Add.1, A/HRC/55/55/Add.1, A/HRC/55/55/Add.2, A/HRC/58/52/Add.1, A/HRC/61/45/Add.1 y A/HRC/61/45/Add.2.
[11] Véase A/HRC/55/55/Add.1.

adquisición y posesión de material que mostraba abusos sexuales de niños se multiplicaron por más de tres, lo que pone de relieve la urgente necesidad de adoptar medidas más estrictas de prevención y de aplicación de la ley[12].

2. Pandemias, conflictos y otras crisis humanitarias

16. La Relatora Especial fue nombrada durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y decidió dedicar su primer informe temático a la repercusión de la pandemia en los factores que favorecían y desalentaban la venta y la explotación sexual de niños y la respuesta de los Estados a esos factores. En su informe, la Relatora Especial destacó que la pandemia de COVID-19 había desencadenado una crisis sin precedentes, en la que los más afectados eran los más pobres y vulnerables del mundo[13]. Asimismo, señaló que las crisis socioeconómicas sin precedentes causadas por la pandemia habían exacerbado las marcadas desigualdades existentes y las vulnerabilidades de los niños más desfavorecidos, agudizando así su riesgo de ser víctimas de venta, trata y explotación sexual en todo el mundo. El cierre de escuelas, los confinamientos y las restricciones de la circulación interrumpieron los servicios de protección de la infancia, lo que incrementó el riesgo de violencia doméstica y de explotación sexual en línea[14]. La Relatora Especial instó a que los programas de protección de la infancia se integraran deliberadamente en las situaciones de emergencia, prestando amplia atención a las políticas, las amenazas, los riesgos, los activos de la comunidad, el fomento de la capacidad y los mecanismos eficaces de seguimiento y presentación de informes. La primera visita que la Relatora Especial realizó tras la pandemia de COVID-19 fue a Montenegro. Durante la visita, constató de primera mano que el confinamiento de 2020 había impulsado el aprendizaje a distancia, con lo que había aumentado considerablemente la exposición de los niños a la explotación sexual y a la captación de niños en línea con fines sexuales[15]. Desde entonces, los casos denunciados han aumentado, pero la falta de datos exhaustivos dificultaba evaluar la dimensión real del problema en ese momento.

17. Desde el principio, la Relatora Especial se propuso fortalecer la contribución de su mandato a la labor para luchar contra la impunidad de que gozan los responsables de la venta y la explotación sexual de niños, y promover y defender el acceso de los supervivientes a la justicia, la reparación y la rehabilitación[16]. En ese sentido, se planteó abordar la persistente falta de rendición de cuentas por el abuso sexual de niños en las operaciones de mantenimiento de la paz y en los contextos humanitarios. La Relatora Especial reconoció los innegables esfuerzos realizados por el sistema de las Naciones Unidas para combatir la explotación y los abusos sexuales; sin embargo, el delito de abuso sexual de niños persistía en esos entornos[17]. Destacó que el abuso sexual de niños cometido por personal de las Naciones Unidas y personal asociado en las situaciones de crisis constituía una falla fundamental de protección, un delito grave y una atroz vulneración de los derechos humanos de un grupo de personas que se encuentran en situaciones de extrema vulnerabilidad. En un informe al Consejo de Derechos Humanos, señaló las deficiencias existentes en las iniciativas que llevaban a cabo las Naciones Unidas y sus asociados para combatir el problema y formuló recomendaciones concretas para subsanarlas integrando un enfoque basado en los derechos del niño y garantizar la rendición de cuentas de los autores. A ese respecto, la Relatora Especial ha iniciado un proceso para promover que en la resolución por la que se renueva el mandato se incluya una cláusula adicional en la que se destaque la importancia de que quien lo ejerza colabore estrechamente con la Oficina del Secretario General y otros organismos pertinentes a fin de establecer mecanismos que aseguren la rendición de cuentas de los autores de esos delitos.

[12] Véase A/HRC/61/45/Add.1.
[13] Véase A/HRC/46/31.
[14] Comunicaciones de la Universidad de Equidad Sanitaria Global y del Comisionado de la Infancia y la Juventud de Irlanda del Norte.
[15] Véase A/HRC/49/51/Add.1.
[16] Véase A/75/210.
[17] Véase A/HRC/58/52.

3. Sectores del turismo, los viajes y el entretenimiento

18. Los viajes y el turismo a escala mundial se han más que duplicado en los últimos 30 años y los nuevos productos de viaje, incluido el volunturismo, han expuesto a los niños a nuevos riesgos de explotación y abuso sexuales[18]. En uno de sus informes a la Asamblea General[19], la Relatora Especial puso de relieve el fenómeno del volunturismo y advirtió que el voluntariado no regulado y no supervisado tenía repercusiones de gran alcance, entre las que se incluían el abuso y la explotación sexuales de niños. Es esencial tener en cuenta las lagunas existentes en las legislaciones nacionales, la falta de concienciación sobre esta cuestión, los desequilibrios de poder entre la oferta y la demanda, y las fuerzas del mercado y los sistemas financieros no controlados que mercantilizan a los niños y las comunidades. La Relatora Especial abogó por una intervención extensa y de gran alcance a nivel local, nacional, regional e internacional por parte de todos los actores y partes interesadas que trabajan conjuntamente, y por el refuerzo de las leyes que regulan las actividades de los sectores públicos y privados pertinentes para garantizar un control adecuado, la detección precoz, la investigación y la penalización de los actos ilícitos. La explotación sexual de niños en el ámbito de los viajes y el turismo sigue siendo motivo de preocupación en varios de los países visitados por la Relatora Especial. Por ejemplo, durante su visita a Mauricio, un importante destino turístico, pudo constatar los grandes retos a los que se enfrentan las fuerzas del orden a la hora de detectar, investigar y remitir los casos de utilización de niños en el turismo sexual, que se ven agravados por la falta de incentivos entre la población para denunciar este tipo de delitos[20].

19. En otro informe[21], la Relatora Especial llamó la atención sobre el acuciante problema del abuso y la explotación sexuales de niños en la industria del entretenimiento. Destacó que era posible acabar con la normalización del abuso y la explotación sexuales de niños en esta industria mediante la aplicación rigurosa de una política de tolerancia cero para quienes explotan la vulnerabilidad de los niños artistas. La Relatora Especial recomendó que se elaboraran marcos jurídicos, políticas y directrices para salvaguardar la salud, la seguridad y la privacidad de los niños en la industria del entretenimiento; se reformaran los acuerdos contractuales y laborales para adaptarlos al derecho internacional del trabajo, con el fin de empoderar y proteger a los niños de los abusos, el miedo, la estigmatización y la discriminación; y se reunieran datos y se intercambiara información a escala internacional sobre casos de abuso sexual de niños en la industria del entretenimiento para colmar las lagunas jurisdiccionales y agilizar los procedimientos para llevar a los delincuentes ante la justicia.

4. Atención a las vulnerabilidades de los niños a través del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

20. Desde el inicio de su mandato, la Relatora Especial ha insistido de manera constante en la necesidad de determinar qué niños corren un mayor riesgo de quedarse atrás y de considerar sus necesidades específicas de protección, así como la forma en que pueden verse afectados por las distintas manifestaciones de la venta, la explotación sexual y el abuso sexual, y las medidas concretas que deben adoptarse para llegar a ellos[22]. En un informe presentado a la Asamblea General, la Relatora Especial examinó esa cuestión en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con miras a velar por que ningún niño se quedara atrás. Identificó a los niños en mayor riesgo o en situación de especial vulnerabilidad en el contexto de la situación familiar (incluidos quienes viven en la pobreza, se encuentran en situación de desplazamiento, pertenecen a comunidades minoritarias e indígenas, residen en entornos rurales, viven en situación de calle o tienen una discapacidad), así como en el espacio digital y en los entornos institucionales[23]. A continuación, formuló directrices y recomendaciones dirigidas a los Estados y otras partes interesadas para proteger a esos niños en la aplicación del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los procesos,

[18] Véase A/75/210.
[19] A/78/137.
[20] Véase A/HRC/52/31/Add.1.
[21] A/HRC/55/55.
[22] Véase A/75/210.
[23] Véase A/77/140.

programas y medidas a nivel nacional. Para la efectiva implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es indispensable abordar las vulnerabilidades de los niños en ese marco, con el fin de avanzar hacia un mundo en el que ningún niño se quede atrás.

5. Víctimas invisibles

21. En su primer informe a la Asamblea General, la Relatora Especial identificó una laguna en los esfuerzos destinados a combatir la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, ya que con frecuencia se habían pasado por alto las experiencias de los niños varones y de las personas jóvenes que se identificaban como no binarias (en contravención del artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño)[24]. Por ello, la Relatora Especial decidió profundizar en la dimensión de género de este fenómeno. En un informe posterior, subrayó que la explotación sexual de niños estaba profundamente vinculada a los estereotipos de género, las estructuras patriarcales y los desequilibrios de poder[25]. Los niños varones suelen seguir siendo "víctimas ocultas" debido a que no se denuncian todos los casos, el estigma y los temores relacionados con la masculinidad y la homofobia. Los niños con identidades de género u orientaciones sexuales no conformes con la norma binaria de género también enfrentan vulnerabilidades adicionales, entre otras razones, por el estigma, la discriminación, el rechazo y la situación de sinhogarismo. Al centrarse casi exclusivamente en las niñas como víctimas de la explotación sexual, los mecanismos de apoyo y otros servicios se han adaptado principalmente a ellas, lo que ha provocado la invisibilidad en tanto que víctimas de los niños varones y de los niños, niñas y jóvenes que se identifican como no binarios. En el informe, la Relatora Especial destacó la importancia de los enfoques sensibles al género y exhortó a que se establecieran sistemas de protección infantil inclusivos en cuanto al género. Tanto ese informe como la labor sostenida de promoción de la Relatora Especial en favor de la protección de los niños varones contra la violencia sexual —incluida la campaña para el reconocimiento del 16 de abril como Día del Paraguas Azul— han contribuido a movilizar la atención mundial hacia este grupo a menudo ignorado y a fomentar el diálogo sobre la protección inclusiva[26].

22. La explotación sexual de niños en situación de calle representa una de las manifestaciones más graves y más insuficientemente tratadas de las vulneraciones de los derechos del niño a nivel mundial. Los niños vinculados a la calle sufren una discriminación sistemática y una exclusión generalizada de servicios esenciales como la atención de la salud, la educación y el acceso a la justicia. Suelen quedar excluidos asimismo de los procesos de recopilación de datos y de las encuestas de hogares de ámbito nacional, lo que los hace invisibles ante la planificación pública. En consecuencia, a menudo no se los tiene en cuenta en las estrategias nacionales de salud, educación y protección infantil, lo que refuerza los ciclos de abandono y marginación. En un informe a la Asamblea General[27], la Relatora Especial resumió las estrategias de respuesta clave basadas en los principios de prevención, protección, rendición de cuentas, participación e inclusión. La Relatora Especial hizo hincapié en la necesidad de reforzar los sistemas de protección infantil de ámbito nacional, mejorar el acceso a los servicios y a la justicia y garantizar que la voz de los niños sirva de guía para las políticas y programas destinados a salvaguardarlos. En ese sentido, la Relatora Especial considera importante seguir impulsando la solidaridad internacional y la acción sostenida para proteger a los niños en situación la calle, entre otras medidas mediante el reconocimiento oficial del 12 de abril como Día Internacional de los Niños de la Calle[28].

6. Recursos y reparaciones centrados en las víctimas

23. A través de un informe presentado al Consejo de Derechos Humanos[29], la Relatora Especial puso de relieve el hecho de que los niños víctimas y supervivientes de la venta y la explotación sexual raramente habían recibido la debida reparación por las vulneraciones

[24] Véase A/75/210.
[25] Véase A/76/144.
[26] Comunicaciones de Family for Every Child, la Global Alliance for the Protection of Boys from Sexual Violence y Protect Children (Suojellaan Lapsia ry).
[27] A/80/113.
[28] Véase https://www.streetchildren.org/idsc/international-day-for-street-children-2025.
[29] A/HRC/52/31.

cometidas contra ellos, tal como se establecía en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Ninguna iniciativa de reparación ha proporcionado un programa integral que tenga en cuenta todas las categorías de explotación, violencia y abusos contra los niños, lo que para estos supone un riesgo de victimización secundaria. Cuando se intentan adoptar medidas de reparación, rara vez llegan con eficacia a los grupos de niños más marginados, quienes muy a menudo se encuentran fuera o al margen de los mecanismos formales del Estado en lo que se refiere al reconocimiento de su identidad.

24. La Relatora Especial destacó que la reparación debe ir más allá de la indemnización económica e incorporar elementos como la restitución, la rehabilitación, el apoyo psicosocial y médico, el reconocimiento y las disculpas públicas, la reforma institucional y las garantías de no repetición. Asimismo, subrayó que una reparación efectiva debe centrarse en los supervivientes, adecuarse a su edad y ser sensibles a las cuestiones de género y al contexto cultural, atendiendo tanto al daño inmediato como a las desigualdades estructurales subyacentes. Con ese fin, la Relatora Especial instó a que se elaborara una legislación integral en materia de reparación para los niños víctimas y supervivientes de la venta y la explotación y abusos sexuales, que incluyera medidas de rendición de cuentas, así como programas de educación, concienciación y capacitación en las comunidades locales y rurales, en colaboración con los dirigentes comunitarios y religiosos, con el fin de promover y apoyar el acceso de los niños víctimas y supervivientes a las medidas de reparación.

B. Logros del mandato

1. Aspectos positivos

25. En las comunicaciones recibidas se ha reconocido el papel fundamental del mandato en la concienciación de la opinión pública mundial acerca de la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, que constituyen graves vulneraciones de los derechos humanos del niño, a menudo ocultas, cometidas en secreto y asociadas al estigma[30]. El mandato ha contribuido a definir las prioridades y a orientar la programación de los donantes para integrar la explotación y el abuso sexuales de niños —tanto en línea como fuera de línea— en agendas más amplias de protección de la infancia y de derechos humanos[31]. Asimismo, ofrece una plataforma esencial para examinar los factores que incrementan el riesgo y la vulnerabilidad de los niños ante estos fenómenos, incluidas, entre otras, las situaciones de conflicto y otras crisis y de desplazamiento[32]. El mandato ha servido para ofrecer orientación a los Estados Miembros en procesos de reforma legislativa y ha impulsado la elaboración de políticas centradas en los niños, lo que ha propiciado avances notables en los planos jurídico e institucional[33]. Por ejemplo, tras la visita de la Relatora Especial, Montenegro revisó su Código Penal para reconocer explícitamente la explotación sexual de niños y las imágenes de abusos sexuales de niños como delitos específicos, y estableció unidades policiales y fiscalías especializadas en la trata de niños, incluso con fines de explotación sexual[34]. En Colombia, la labor de la Relatora Especial ha ejercido una influencia positiva en las políticas públicas, en particular en la consolidación de estrategias como Atrapasueños, en la que se inscribe la estrategia Voces que Previenen. Esas iniciativas hacen hincapié en la participación, la prevención y la reparación integral, así como en el fortalecimiento de los marcos en materia de formación de funcionarios, en particular en lo relativo a la atención centrada en las víctimas y a la identificación temprana de estas[35].

26. Más allá de los avances legislativos, el mandato ha fomentado una mayor coordinación entre las partes interesadas y ha promovido la colaboración entre los Estados, la sociedad civil, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales e

[30] Comunicación del Togo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y ChildFund International en Indonesia.
[31] Comunicación de la UNODC.
[32] Comunicación del Estado de Palestina.
[33] Comunicaciones de Mauricio, el Togo, Uzbekistán y el Estado de Palestina.
[34] Comunicación de Montenegro.
[35] Comunicación de Colombia.

internacionales[36]. Sus conclusiones y recomendaciones han servido de base para campañas de concienciación y para diálogos interinstitucionales —incluidos aquellos dirigidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)[37]—, reforzando así la cooperación interinstitucional para combatir la trata y la explotación de niños. Al recabar información de los Estados y de la sociedad civil, la Relatora Especial ha dado a conocer las buenas prácticas, los riesgos emergentes y las tendencias, ofreciendo una hoja de ruta para una protección más eficaz de los niños en todo el mundo[38]. Esos esfuerzos no solo han fortalecido los marcos jurídicos, sino que también han promovido enfoques integrales centrados en los niños, que priorizan la prevención, la rendición de cuentas y la realización plena de los derechos del niño.

2. Revisión del nombre del mandato

27. Quienes trabajan en la protección de la infancia y en las fuerzas del orden han realizado un esfuerzo deliberado por dejar de utilizar términos como “prostitución infantil” y “pornografía infantil”, y sustituirlos por expresiones como “explotación de niños en la/con fines de prostitución” y “material que muestra abusos sexuales de niños/imágenes de abusos sexuales de niños”, respectivamente[39]. El término “prostitución infantil” puede dar a entender que este fenómeno representa una forma legítima de trabajo sexual o que los niños han prestado un consentimiento informado. De manera análoga, el material sexualizado que muestra o representa a niños constituye una forma de abuso sexual de niños y no debe describirse como “pornografía infantil” o “porno infantil”, ya que ello contribuye a minimizar la gravedad del delito cometido contra el niño. Desde el inicio de su mandato, la Relatora Especial se comprometió a promover el uso coherente de una terminología sensible a la infancia cuando se examinen asuntos relacionados con la explotación y el abuso sexuales de niños[40]. Un resultado concreto de dicho compromiso ha sido el cambio de nombre del mandato: de Relatoría Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, a Relatoría Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños[41], poniendo fin al empleo por parte del mandato de una terminología que estigmatizaba y retraumatizaba a víctimas y supervivientes.

3. Colaboración con los jóvenes

28. En su primer informe a la Asamblea General, la Relatora Especial asumió el compromiso de fortalecer la participación efectiva de los niños y los jóvenes, de acuerdo con la evolución de sus capacidades como agentes y asociados clave. Para dar cumplimiento a ese compromiso, la Relatora Especial creó el cargo de asesor/asesora juvenil de la Relatoría Especial, el primero de su tipo, con el fin de reforzar su colaboración con los jóvenes, amplificar sus voces y fomentar soluciones innovadoras para proteger los derechos de los niños en todo el mundo[42]. El asesor o la asesora juvenil se selecciona mediante un desafío de derechos humanos dirigido a los jóvenes. Para el primer desafío, la Relatora Especial invitó a los jóvenes a crear contenidos digitales que reflejaran sus opiniones acerca del abuso y la explotación sexuales de niños facilitados por la tecnología. La ganadora, Anjali Vurden, de Mauricio, fue nombrada primera asesora juvenil de la Relatora Especial. La Sra. Vurden desempeñó un papel fundamental en la incorporación de las perspectivas de los jóvenes en las actividades de la Relatoría Especial y dirigió actividades de concienciación entre los jóvenes en materia de explotación y abuso sexuales de niños en el entorno digital, en particular a través de los medios sociales. Sobre la base de estos buenos resultados y con el fin de garantizar la sostenibilidad de participación de los jóvenes, la Relatora Especial

[36] Comunicaciones de Jordania, Montenegro, el Togo y Uzbekistán.
[37] Comunicación de la UNODC.
[38] Comunicación de El Salvador.
[39] ECPAT International, *Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales* (2016), págs. 34 y 44.
[40] Véase A/75/210.
[41] Resolución 52/26 del Consejo de Derechos Humanos.
[42] Véase https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-sale-of-children/1st-youth-human-rights-challenge.

presentó el segundo desafío a finales de 2025. Felicity Feleke, de Etiopía, fue seleccionada como segunda asesora juvenil[43]. La Sra. Feleke se centrará en abordar la explotación sexual de los niños en la industria del entretenimiento y en aplicar soluciones impulsadas por los jóvenes para combatir este fenómeno.

29. La Relatora Especial ha priorizado, de manera sistemática, a la participación efectiva de los niños y los jóvenes en su labor, de conformidad con el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Un ejemplo notable en este sentido está relacionado con su enfoque temático sobre la explotación sexual de los niños en situación de calle. En colaboración con diversos asociados —entre ellos el Consortium for Street Children y la Fondation Apprentis d'Auteuil International—, la Relatora Especial se reunió personalmente con niños y jóvenes de Bangladesh, el Camerún, Filipinas y la India que tenían experiencias directas como niños vinculados a la calle. El proceso se concibió para que fuera seguro, inclusivo y empoderador, garantizando que los niños y los jóvenes pudieran expresar libremente sus opiniones y contribuir de manera activa a orientar los debates sobre políticas. Sus aportaciones no solo se escucharon, sino que también se incorporaron al informe de la Relatora Especial, a su presentación ante la Asamblea General y a los diálogos posteriores con responsables de la formulación de políticas de distintos países. Este enfoque refleja el compromiso asumido por la Relatora Especial con la facilitación del diálogo entre las personas más afectadas y quienes toman las decisiones, de modo que las perspectivas de los niños y los jóvenes ocupen un lugar central en las respuestas internacionales.

4. Enfoque práctico

30. A pesar del crecimiento notable de la difusión y atención que se ha prestado a los niños víctimas de la venta y la explotación sexual, muchas de las iniciativas existentes se quedan en el plano legislativo o político. Preocupada por la limitada aplicación de estas iniciativas en la práctica, lo cual representa la dificultad más importante para hacer frente a estas cuestiones, la Relatora Especial dedicó uno de sus informes[44] a la necesidad urgente de aplicar en forma concreta las medidas de prevención, protección y rehabilitación para los niños que son —o pueden llegar a ser— víctimas de la venta, la explotación sexual y el abuso sexual. Junto con el informe, la Relatora Especial elaboró una lista de comprobación que los Estados y otras partes interesadas pueden utilizar como instrumento práctico y sencillo en su labor para prevenir estos fenómenos, proteger a los niños y proporcionar servicios adecuados a las víctimas y supervivientes[45]. El objetivo de la Relatora Especial al centrarse en un enfoque más práctico del tema de la venta y la explotación sexual de niños es apoyar la adopción de medidas más decisivas por parte de los Estados para el cumplimiento efectivo de sus obligaciones. Por ejemplo, tomando en consideración el informe, México modificó su legislación nacional y estatal para prohibir el matrimonio de menores de 18 años. Las recomendaciones de la Relatora Especial también han incidido positivamente en la consolidación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, el fortalecimiento del enfoque de protección integral de la infancia y la coordinación entre instituciones para garantizar la protección de los derechos del niño en el país[46].

IV. Lagunas y nuevas fronteras en la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños

A. Riesgos que cambian rápidamente en el mundo digital

31. La tecnología utilizada para la explotación y el abuso sexuales de niños avanza más rápido que las medidas de protección y las políticas formuladas para prevenir estas prácticas, lo cual exacerba la escala y la complejidad de los delitos y sobrepasa las capacidades de

[43] Véase https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-sale-of-children/2nd-youth-human-rights-challenge.
[44] A/HRC/49/51.
[45] Véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-03/Checklist-SR-Children.pdf.
[46] Comunicación de México.

detección y respuesta[47]. Las leyes vigentes siguen basándose en términos como “pornografía infantil” o no hacen frente a las nuevas amenazas, como, por ejemplo, las imágenes de abusos sexuales de niños generadas mediante inteligencia artificial, las prácticas de explotación retransmitidas en directo, la extorsión sexual basada en el uso de criptomonedas, la captación de niños en línea con fines sexuales y las plataformas cifradas[48]. Las políticas siguen careciendo de mecanismos de coordinación integrales, transversales y específicos, lo cual da lugar a respuestas fragmentadas y reactivas[49].

32. Las deficiencias operativas socavan aún más las iniciativas de protección. Las fuerzas del orden y los servicios de protección de la infancia se enfrentan a un número cada vez mayor de casos y a graves limitaciones de recursos, debido a la escasa capacidad forense digital, la insuficiente formación especializada y la falta de herramientas adecuadas para vigilar los delitos cometidos en línea[50]. Por ejemplo, se están detectando y denunciando niveles sin precedentes de material que muestra abusos sexuales de niños. Las estadísticas correspondientes al primer semestre de 2025 evidenciaron un incremento notable de las denuncias de material de este tipo generado mediante inteligencia artificial: de 6.835 durante el mismo período del año anterior a 440.419[51]. En 2024, el Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados documentó 546.000 denuncias de captación o seducción en línea de niños con fines sexuales, lo que representa un aumento del 192 % con respecto al año anterior[52]. Cabe señalar que estas tendencias al alza también pueden reflejar avances positivos, como el hecho de que un mayor número de niños denuncie los daños sufridos, la mejora de los sistemas de detección por parte de las empresas y un aumento de la transparencia en el intercambio de datos, entre otros factores[53]. La explotación y el abuso sexuales de niños en línea suelen trascender las fronteras jurisdiccionales, ya que los delincuentes pueden operar desde un país, tener como objetivo a un niño ubicado en otro y almacenar o comercializar los contenidos en un tercero[54]. Las diferencias entre jurisdicciones en cuanto a las definiciones de los delitos, los umbrales probatorios y las leyes de conservación de datos generan retrasos y pérdidas de información, lo que dificulta la investigación y el enjuiciamiento efectivos[55].

33. Los delincuentes adaptan sus tácticas con rapidez. Suelen iniciar el contacto con los niños a través de juegos o aplicaciones sociales convencionales y, posteriormente, trasladar la conversación a canales cifrados en los que la interacción continúa de forma privada y sin supervisión, una táctica conocida en inglés como *off-platforming* (es decir, trasladar la comunicación fuera de la plataforma o a canales externos)[56]. En los espacios inmersivos de realidad extendida, los adultos pueden interactuar con los niños mediante avatares, ocultando su identidad y aprovechándose de la limitada capacidad de los niños para distinguir entre interacciones seguras y peligrosas en entornos virtuales tan realistas como atractivos[57]. Otra táctica emergente consiste en el uso de inteligencia artificial predictiva y sistemas de recomendación para identificar y difundir imágenes de abusos sexuales de niños, como el empleo de modelos de inteligencia artificial personalizados, entrenados con material real, para generar contenido sintético o ensayar estrategias de captación en chatbots que simulan

[47] Comunicaciones de Lituania, Malasia, México, Marruecos, Macedonia del Norte, el Estado de Palestina, el Defensor de los Derechos Humanos de Eslovenia, el Consejo Nacional de Derechos Humanos (Egipto), la Asociación Alanna, Haurralde Fundazioa, COMPI y la Federación de Mujeres Jóvenes (Asociación Alanna y otros) y la Alianza Mundial WeProtect.

[48] Comunicaciones de Malasia, ChildFund International en Indonesia, el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados, Stacy Cecchet y Devangana Sujay.

[49] Comunicación del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.

[50] Comunicaciones de Jordania, Macedonia del Norte, la Breck Foundation, Stacy Cecchet y Frente Joven.

[51] Véase https://www.missingkids.org/blog/2025/spike-in-online-crimes-against-children-a-wake-up-call?.

[52] Véase https://www.missingkids.org/gethelpnow/cybertipline/cybertiplinedata.

[53] Alianza Mundial WeProtect, *Evaluación global de amenazas* (2025).

[54] Comunicaciones de Malasia, Macedonia del Norte y la Alianza Mundial WeProtect.

[55] Comunicación de la Breck Foundation.

[56] Comunicación de Protect Children.

[57] *Ibid.*

el comportamiento de niños[58]. A menudo, los delitos de explotación y abuso sexuales de niños en línea y fuera de línea se entremezclan y se presentan de manera combinada: a partir de delitos relacionados con material que muestra abusos sexuales de niños, los delincuentes pueden pasar a concertar encuentros para cometer abusos o manipular a los niños para que recluten a otros, y viceversa[59].

34. Otra barrera para prevenir la explotación y el abuso sexuales de niños facilitados por la tecnología es la falta generalizada de alfabetización digital y de conocimientos sobre la protección de los niños entre los propios niños, así como entre sus cuidadores y educadores[60]. Los niños se desenvuelven en entornos digitales cada vez más complejos sin recibir la orientación ni la protección adecuadas. La alfabetización digital y la seguridad en línea no siempre están integradas en los planes de estudio escolares, y muchos progenitores y docentes no cuentan con la capacidad necesaria para detectar estas amenazas o responder a ellas. Para subsanar estas deficiencias se requiere un enfoque holístico que combine una legislación tecnológicamente neutra y con visión de futuro, una supervisión regulatoria sólida y capacidades técnicas y forenses reforzadas. Este enfoque debe complementarse con la incorporación de la seguridad de los niños en línea en los planes de estudio nacionales y con la puesta en marcha de programas de concienciación a gran escala dirigidos a los niños, los cuidadores y los educadores.

B. Aplicación fragmentada de la legislación

35. La aplicación fragmentada de la legislación sigue planteando un desafío generalizado para combatir la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños. Si bien muchos países han adoptado marcos jurídicos y políticas, su aplicación no es homogénea y, en muchos casos, depende de las estructuras territoriales o administrativas[61]. Los países con sistemas descentralizados han informado de dificultades para armonizar la legislación, lo que genera solapamientos entre las leyes y los sistemas en los distintos niveles del Estado[62]. La aplicación de las políticas suele ser deficiente en los niveles estatal y local, donde las directrices nacionales no siempre se traducen de manera coherente en procedimientos operativos estándar claros, un problema que se observa especialmente en zonas rurales o con recursos limitados[63]. Durante sus visitas a los países, la Relatora Especial constató dificultades similares. En Australia, por ejemplo, en el momento de la visita la Relatora Especial observó que, si bien la mayoría de las cuestiones relacionadas con los derechos del niño eran competencia de los estados y territorios, la ausencia de un marco jurídico armonizado o federal comprometía la igualdad de protección de los niños en todo el país[64].

36. La falta de coordinación entre las instituciones menoscaba aún más la eficacia de las respuestas. La limitada colaboración interinstitucional entre las fuerzas del orden y los organismos de justicia, salud, educación, protección social y protección de la infancia provoca retrasos en las respuestas, duplicación de esfuerzos, procedimientos prolongados y situaciones de revictimización[65]. Incluso cuando existen mecanismos de cooperación, estos no siempre se traducen en prácticas eficaces[66]. A este problema se suma la insuficiencia de conocimientos especializados y de capacidades técnicas entre las principales partes interesadas para prevenir y responder de manera eficaz a la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños. Muchos funcionarios no están familiarizados con los marcos normativos especializados ni con los enfoques centrados en los niños y que tienen en cuenta los traumas[67]. Por ejemplo, la Argentina, mediante la Ley núm. 27.709 de 2023, tiene por

[58] Alianza Mundial WeProtect, *Evaluación global de amenazas*.
[59] Comunicación de Project Paradigm.
[60] Comunicaciones de El Salvador, Macedonia del Norte y ChildFund International en Indonesia.
[61] Comunicación de la Asociación Alanna y otros.
[62] Comunicación de Bosnia y Herzegovina.
[63] Comunicaciones de Malasia y la Fundación para la Democracia Internacional.
[64] Véase A/HRC/58/52/Add.1.
[65] Comunicaciones de Colombia, Lituania, Mauricio, México, Montenegro, el Togo y el Defensor de los Derechos Humanos de Eslovenia.
[66] Comunicaciones de Guatemala, Malasia y la Defensoría del Pueblo (Colombia).
[67] Comunicaciones de Bosnia y Herzegovina, Malasia, Frente Joven y Red Humanum.

objeto, entre otras medidas, fortalecer las capacidades institucionales para la detección temprana, la respuesta y la prevención de la explotación y el abuso sexuales de niños mediante la puesta en marcha de un plan federal de capacitación que incluye la formación obligatoria y continua de los funcionarios públicos de los tres poderes del Estado en materia de derechos del niño[68].

C. Prevención y detección temprana

37. En las comunicaciones recibidas, las partes interesadas señalaron diversas deficiencias que dificultaban la prevención y la detección temprana de la explotación y el abuso sexuales de niños. Los enfoques actuales suelen priorizar las respuestas posteriores al daño, en lugar de invertir en mecanismos de prevención[69]. Los profesionales que están en contacto con niños en ámbitos clave, como las escuelas, los centros de salud o las fronteras, a menudo carecen de las aptitudes necesarias para detectar situaciones de abuso[70]. Si bien los teléfonos de asistencia y los portales de denuncia en línea que aseguran el anonimato y la confidencialidad constituyen herramientas valiosas para señalar los abusos[71], el hecho de que no se denuncien todos los casos continúa siendo un problema generalizado en todos los contextos. El estigma, la culpabilización de las víctimas y determinadas sensibilidades culturales siguen disuadiendo a los niños y a sus familias de buscar ayuda[72].

38. A pesar de las deficiencias existentes, la Relatora Especial recibió ejemplos de prácticas prometedoras provenientes de Chequia, entre ellas la iniciativa de la Tarjeta de Identificación del Abuso de Niños (KID), que refuerza la prevención mediante la participación activa de la población general, incluidos los propios niños, en el reconocimiento y la denuncia del abuso de niños, además de proporcionar directrices de procedimiento unificadas e interministeriales que permiten a cualquier persona que esté en contacto con niños reconocer las señales de alerta tempranas y responder de manera adecuada[73]. Otro ejemplo que demuestra que la prevención de la explotación y el abuso sexuales de niños puede integrarse en la vida escolar cotidiana es el de la Red EDUCAR, que desde 2015 aplica un plan de protección de la infancia en todas sus escuelas. El plan incluye programas anuales de capacitación para el personal docente y no docente, las familias y los propios niños, así como protocolos escritos y mecanismos de actuación para la detección, comunicación y seguimiento de los casos, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad, la evaluación y la mejora continua[74]. La garantía de una selección segura del personal añade asimismo una capa adicional de salvaguardias en todos los ámbitos. En 2024, por ejemplo, Lituania puso en marcha una verificación obligatoria de antecedentes mediante un sistema de códigos QR, por el que todas las personas que trabajan o colaboran como voluntarias en actividades relacionadas con la infancia deben someterse a controles cada seis meses, lo que permite a los progenitores y a los empleadores confirmar su idoneidad antes de cualquier contacto con los niños[75].

D. Datos y seguimiento

39. Como han observado anteriores titulares del mandato, en general se desconoce la magnitud del problema de la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños debido a la falta de datos centralizados y desglosados sobre las formas que adoptan estos delitos ni sobre el número de casos detectados, investigados y enjuiciados[76]. Esa laguna sigue siendo muy grave en la actualidad. En primer lugar, la recopilación y el análisis de datos sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños pueden verse sometidos a graves

[68] Comunicación de la Argentina.
[69] Comunicación de Actuar es Urgente.
[70] Comunicaciones de Montenegro, Asociación Alanna y otros, y Mehari Fiseha.
[71] Comunicaciones de Chipre y Guatemala.
[72] Comunicaciones de Colombia, Lituania y Malasia.
[73] Comunicación de Chequia.
[74] Comunicación de la Red EDUCAR.
[75] Comunicación de Lituania.
[76] Véase A/75/210.

limitaciones en algunos países debido al carácter clandestino de estos delitos[77]. El hecho de que no se denuncien todos los casos, debido al estigma, la falta de confianza, el miedo a las represalias y los tabúes culturales, constituye un obstáculo para extraer conclusiones precisas a partir de los datos disponibles[78]. A menudo, los datos no se desglosan, por ejemplo, por edad, género, discapacidad, ubicación geográfica, tipo de abuso o explotación, o relación entre el autor y el niño víctima[79], lo que dificulta identificar patrones y adoptar medidas de prevención y respuesta específicas. Los rápidos avances tecnológicos también amplían las lagunas de datos. Las imágenes de abusos sexuales de niños generadas mediante inteligencia artificial y las formas de explotación basadas en el uso de criptomonedas han superado las capacidades de detección, mientras que el acceso a herramientas fundamentales, como la Base de Datos Internacional sobre Explotación Sexual de Menores, continúa siendo limitado[80]. Por lo tanto, es importante crear sistemas de datos capaces de responder a las formas nuevas y emergentes de explotación y abuso sexuales de niños facilitados por la tecnología[81].

40. En muchas de las comunicaciones recibidas se destacó la falta de sistemas de datos integrados y normalizados como otra deficiencia persistente que dificulta que las instancias normativas elaboren políticas con base empírica[82]. Diversos tipos de datos —incluidos los relativos a las denuncias, el apoyo a las víctimas, las investigaciones y los resultados de los procesos judiciales— se encuentran dispersos en diferentes ámbitos, lo que a menudo genera duplicaciones, incoherencias y pérdida de trazabilidad de los casos[83]. Esa deficiencia también fue confirmada por el Comité de las Partes en el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Comité de Lanzarote) en un informe reciente, en el que se concluyó que, si bien todas las Partes recopilaban algunos datos pertinentes, ello solía hacerse a través de los sistemas de recopilación de datos de la justicia penal existentes, con pocos mecanismos especializados o coordinados y con una integración limitada de los datos procedentes de los organismos responsables de la protección de la infancia, la salud, la educación o la sociedad civil[84].

41. A escala mundial, si bien existen diversas herramientas e iniciativas de investigación destinadas a medir los datos sobre la explotación y el abuso sexuales de niños, la proliferación de enfoques —incluidas las distintas definiciones, metodologías, participantes e indicadores— ha dificultado las comparaciones entre países, especialmente en lo relativo al seguimiento y la presentación de informes a nivel mundial conforme al marco de indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por ejemplo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), como organismo responsable del indicador 16.2.3, que mide la violencia sexual en la infancia, señaló que la base de datos mundial de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para ese indicador solo incluía datos sobre niñas de 68 países y sobre niños de 12 países, y que dichos datos no eran plenamente comparables debido, en gran medida, a las diferencias en las definiciones utilizadas para clasificar los actos como violencia sexual y a las variaciones en los protocolos de aplicación y recopilación de datos[85].

42. La ausencia de datos desglosados y de sistemas centralizados constituye una deficiencia recurrente en todos los países visitados por la Relatora Especial, quien ha subrayado que, si no se dispone de datos exhaustivos y desglosados a nivel nacional sobre las diversas formas de abuso y explotación sexuales de niños, los esfuerzos destinados a determinar las causas fundamentales, evaluar los riesgos y diseñar estrategias de prevención

[77] Comunicaciones de la UNODC y de la Stichting Justice Initiative.
[78] Comunicaciones de Lituania, México, Marruecos y Protect All Children from Trafficking.
[79] Comunicaciones de Guatemala, Montenegro, ChildFund International en Indonesia, Educo y Family for Every Child.
[80] Comunicación de la UNODC.
[81] Comunicación del Consejo de Europa.
[82] Comunicaciones de El Salvador, Malasia, México, Montenegro, el Togo, el Estado de Palestina y el Defensor de los Derechos Humanos de Eslovenia.
[83] Comunicaciones de Guatemala, Lituania, Uzbekistán, Actuar es Urgente, Asociación Alanna y otros, y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.
[84] Comité de Lanzarote, *Implementation Report: Data Collection Mechanisms on Child Sexual Exploitation and Sexual Abuse* (Estrasburgo, 2025).
[85] Comunicación del UNICEF.

eficaces se ven gravemente obstaculizados. Contar con datos fiables es esencial para formular políticas con base empírica y para realizar un seguimiento eficaz de las medidas orientadas a proteger a los niños.

E. Aumento de las vulnerabilidades y nuevos factores de riesgo

1. Conflictos prolongados y emergentes

43. En 2024, 520 millones de niños —uno de cada cinco a escala mundial— vivían en zonas de conflicto activo[86]. Esa cifra, que no ha dejado de aumentar en los últimos tres decenios, refleja el creciente número de niños afectados por la guerra[87]. La violencia sexual contra los niños, especialmente contra las niñas, es endémica en casi todas las situaciones de conflicto y se utiliza habitualmente como arma de guerra[88]. En un informe a la Asamblea General, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados observó que las violaciones y otras formas de violencia sexual habían aumentado un 35 % con respecto a 2023, y que los casos de violación en grupo habían experimentado un incremento drástico[89]. Sin embargo, en un contexto de protecciones jurídicas limitadas y que se están erosionando, se siguen sin denunciar muchos casos de violencia sexual de manera persistente debido la estigmatización, el miedo a las represalias, las normas sociales perjudiciales, la ausencia o la falta de acceso a los servicios, y la impunidad y las inquietudes de seguridad[90]. Además, los conflictos desmantelan las estructuras de gobernanza, debilitan los sistemas jurídicos y erosionan las redes de seguridad social, creando entornos en los que los niños se enfrentan a un mayor riesgo de venta, explotación sexual y abuso sexual[91]. La falta crónica de financiación de los sistemas de protección de la infancia y la fragmentación de los marcos institucionales agravan esos riesgos, dejando a los niños sin mecanismos adecuados de protección y rehabilitación[92]. Incluso en contextos posconflicto, los niños siguen encontrándose en situaciones de gran vulnerabilidad, ya que esos entornos se suelen caracterizar por instituciones colapsadas, infraestructuras destruidas y una inseguridad persistente[93], factores que dificultan la recuperación y perpetúan la explotación.

2. Cambio climático y desastres relacionados con el clima

44. Los niños de hoy crecen en un contexto de fenómenos meteorológicos extremos y de crisis relacionadas con el clima cada vez más frecuentes, entre ellas el aumento del nivel del mar, las inundaciones, los ciclones y tifones, la desertificación, las sequías, los incendios forestales, las tormentas y la pérdida de biodiversidad. Tras los desastres, las familias suelen experimentar un deterioro de sus condiciones económicas, falta de empleo, escasez de recursos, disminución de la seguridad y separación de sus hijos durante la emergencia, factores que incrementan la vulnerabilidad de los niños, entre otros riesgos, a la violencia de género, el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina, la trata y la violencia y explotación sexuales[94]. Por ejemplo, después de un desastre natural, los traficantes suelen aprovechar la ansiedad y la desesperación generadas y ofrecer a niños y niñas oportunidades de trabajo fraudulentas para ayudar a sus familias, solo para luego someterlos a la trata,

[86] Save the Children, *Stop the War on Children – Security for Whom?* (2025).
[87] Véase A/HRC/60/51.
[88] Comunicaciones de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, GEMTigray y la Universidad de Equidad Sanitaria Global.
[89] Véase A/80/266.
[90] *Ibid.*
[91] Comunicaciones de Montenegro, el Togo, el Estado de Palestina, el UNICEF, la Comisión de Derechos Humanos del Camerún, la Defensoría del Pueblo (Colombia), la Universidad de Equidad Sanitaria Global y Jonathan Mbondo Mutamba.
[92] Comunicaciones del Comisionado del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos y Jonathan Mbondo Mutamba.
[93] Comunicaciones de la Defensoría del Pueblo (Colombia) y GEMTigray.
[94] Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 26 (2023) y Oficina Regional del UNICEF para Asia Oriental y el Pacífico, *Violence Against Children – The Forgotten Impact of Climate Change* (Bangkok, 2025).

incluida la explotación sexual[95]. Para hacer frente a estos riesgos, es necesario integrar la protección de la infancia en las estrategias de adaptación al clima y de respuesta a los desastres, reforzar la cooperación transfronteriza e invertir en sistemas sociales resilientes. Sin una acción urgente y coordinada, el cambio climático seguirá agudizando las vulnerabilidades y perpetuando los ciclos de explotación que afectan a millones de niños en todo el mundo.

3. Desplazamiento forzado

45. Los niños que huyen de conflictos suelen ver vulnerados sus derechos —al ser objeto de violencia, abusos, explotación y descuido— antes, durante y después del desplazamiento[96]. Millones de niños desplazados por la guerra pierden el acceso a la educación, la atención de la salud y la protección social, por lo que las familias se ven obligadas a adoptar estrategias de supervivencia que exponen a los niños a sufrir abusos[97]. Los efectos adversos del cambio climático y de los desastres relacionados con el clima también contribuyen al aumento de la movilidad humana en todo el mundo. Desde desastres repentinos hasta procesos climáticos de evolución lenta que erosionan los medios de vida, pasando por el aumento del nivel del mar que hace inhabitables pueblos enteros, los niños y las familias se ven a menudo abocados a abandonar sus hogares[98]. Entre 2016 y 2021, se calcula que se produjeron 43,1 millones de desplazamientos internos infantiles vinculados a desastres relacionados con la meteorología, lo que equivale a aproximadamente 20.000 desplazamientos infantiles al día[99]. Se prevé que esa cifra aumente. Los refugios superpoblados destinados a alojamientos de emergencia o transitorios, con mala iluminación y falta de privacidad, se convierten a menudo en lugares propicios para la trata y la explotación sexual, lo que aumenta aún más la vulnerabilidad de los niños a la explotación y el abuso sexuales[100].

4. Explotación y abuso sexuales en línea durante emergencias

46. En un estudio destinado a analizar si las crisis influyen en el almacenamiento y el intercambio de imágenes de abusos sexuales de niños, y en qué medida, los autores sugieren que los países afectados por conflictos registran el mayor número de direcciones IP vinculadas a la posesión de este tipo de material[101]. Durante las situaciones de emergencia, la interrupción de las rutinas y de la escolarización suele dar lugar a un aumento de la actividad en línea sin supervisión entre los niños, lo que los expone a riesgos relacionados con los contenidos y los contactos. Las plataformas en línea se utilizan cada vez más para la trata de niños, y los traficantes recurren a plataformas como los medios sociales, las aplicaciones de mensajería y los portales de empleo en línea —que ofrecen anonimato y un amplio alcance— para manipular, reclutar, captar y explotar a las víctimas. En contextos de dificultades económicas, algunos cuidadores también pueden recurrir a mecanismo de afrontamiento perjudiciales, como acudir a plataformas en línea para explotar sexualmente a sus hijos[102]. Ello pone de manifiesto la necesidad de una vigilancia más específica en los contextos de emergencia, en los que el acceso a Internet y las huellas digitales pueden evolucionar rápidamente, incrementando los riesgos de exposición de los niños a la explotación y el abuso sexuales en línea[103]. Es necesario seguir investigando en este ámbito para poder diseñar intervenciones eficaces con base empírica.

---

[95] Barnfonden, *Exploring the Link between Climate Change and Violence against Children* (Malmö, 2021).

[96] Véase A/HRC/60/51.

[97] Comunicación del Comisionado del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos.

[98] Oficina Regional del UNICEF para Asia Oriental y el Pacífico, *Violence Against Children*.

[99] UNICEF, *Niños y niñas desplazados por el cambio climático: prepararse para un futuro que ya está aquí* (2023).

[100] Barnfonden, *Exploring the Link between Climate Change and Violence against Children*; y comunicación de GEMTigray.

[101] Childlight Global Child Safety Institute, *Searchlight 2025: Who Benefits? Shining a Light on the Business of Child Sexual Exploitation and Abuse* (Edinburgh, 2025).

[102] Oficina Regional del UNICEF para Asia Oriental y el Pacífico, *Violence Against Children.*

[103] Childlight, *Searchlight 2025*.

5. Industrias extractivas

47. El creciente vínculo entre la extracción de minerales críticos y la explotación sexual de niños constituye una amenaza cada vez mayor para la infancia en todo el mundo[104]. En respuesta al cambio climático, los compromisos para alcanzar la neutralidad climática y garantizar una transición justa han impulsado el abandono del petróleo y el gas en favor de las energías sostenibles, lo que ha generado una demanda exponencial de los minerales necesarios para la transición hacia las energías verdes[105]. A fin de satisfacer la demanda mundial de tecnología para teléfonos móviles, automóviles eléctricos, turbinas eólicas y otros bienes, existe una elevada demanda de minerales como el cobalto, el níquel, el litio y otras tierras raras, lo que ha dado lugar a un aumento constante de las operaciones mineras en todo el mundo, incluidas las zonas de minería artesanal a pequeña escala[106]. Las zonas mineras suelen estar situadas en áreas remotas, donde la aplicación de la ley es frágil y los servicios sociales son limitados, y atraen a una gran cantidad de trabajadores varones, lo que incrementa la demanda de servicios sexuales[107]. Todo ello crea condiciones en las que las mujeres y los niños son especialmente vulnerables, ya que no solo son explotados como mano de obra barata en las minas, sino que también son víctimas de la trata con fines de explotación sexual, de abusos sexuales, de violencia doméstica y de otras vulneraciones de los derechos humanos. A pesar de la existencia de casos documentados[108], los datos siguen siendo escasos, lo que deja una laguna importante en la comprensión del fenómeno y en las respuestas disponibles.

6. Comportamientos sexuales nocivos

48. Un alto porcentaje de los casos de abusos sexuales de niños denunciados en todo el mundo son perpetrados por niños contra otros niños, lo que plantea retos complejos, ya que los niños pueden ser al mismo tiempo víctimas y autores[109]. Los comportamientos sexuales nocivos entre niños se han vuelto más complejos y se han agravado aún más con la intensificación del uso de la tecnología e Internet, en particular de los medios sociales[110]. Sin embargo, los datos y las investigaciones sobre esta cuestión siguen siendo escasos, lo que se traduce en la ausencia de estrategias especializadas de prevención, intervención y respuesta para abordar eficazmente estas dinámicas[111]. La mayoría de las intervenciones comienzan demasiado tarde, de modo que se pierde una oportunidad crucial para la prevención[112]. Las respuestas continúan siendo simplistas y de carácter punitivo, al considerar a los niños como delincuentes en lugar de reconocerlos como niños con necesidades específicas de protección y desarrollo[113]. En consecuencia, los niños experimentan sentimientos de vergüenza, estigma, depresión, ansiedad y trauma, que los hacen vulnerables a futuras victimizaciones o a otros

[104] Comunicación de Terre des Hommes Netherlands.

[105] Lea Kutscher, Eva Notté and Kimberley Anderson, “Child labour in the extraction of strategic raw materials: a review and risk assessment”, *Green Health*, vol. 1, núm. 2 (2025).

[106] *Ibid.*; y André Shongo Diamba and others, “Living conditions for girls from artisanal small scale mining zones in the Democratic Republic of Congo”, Medicus Mundi Switzerland.

[107] Plataforma sobre el Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo, “Child labour in mining and global supply chains” (Ginebra, 2019); y *Global Analysis on Crimes that Affect the Environment – Part 2b: Minerals Crime: Illegal Gold Mining* (publicación de las Naciones Unidas, 2025).

[108] Estados Unidos, Departamento de Estado, Oficina de Vigilancia y Lucha contra la Trata de Personas, “The link between extractive industries and sex trafficking” (2017); y Agencia Alemana de Cooperación Internacional, *Sexual and Gender-Based Violence in the Mining Sector in Africa: Evidence and Reflections from the DRC, South Africa, Tanzania & Uganda* (Bonn, 2020).

[109] Comunicaciones de Lituania, el UNICEF, Juristes pour l’enfance, y MacKillop Family Services y la Universidad de Melbourne.

[110] Terre des Hommes Netherlands, *Harmful Sexual Behaviours (HSBs) Research Report* (La Haya, 2025).

[111] Comunicaciones de Lituania, el UNICEF, la Alianza Mundial WeProtect, y MacKillop Family Services y la Universidad de Melbourne.

[112] Comunicación de la Alianza Mundial WeProtect; y Safe Futures Hub, Children Displaying Harmful Sexual Behaviour: Evidence and Responses (2025).

[113] Comunicación de Terre des Hommes Netherlands; Safe Futures Hub, *Children Displaying Harmful Sexual Behaviour*; y la Alianza Mundial WeProtect, *Evaluación global de amenazas.*

comportamientos nocivos[114]. Existen diversos factores que impulsan los comportamientos sexuales nocivos entre niños, entre ellos los antecedentes de abuso y trauma, la neurodiversidad y el deterioro cognitivo, los problemas de salud mental y los entornos familiares inestables, todo lo cual sugiere que los propios niños han sufrido daños[115]. Muchos de los colaboradores del informe señalaron que la exposición de los niños a la pornografía constituye el mayor factor de riesgo[116].

F. Rendición de cuentas del sector privado

49. Las empresas tecnológicas siguen sin rendir cuentas de manera suficiente en materia de prevención y lucha contra la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños[117]. A pesar de la existencia de normativas y directrices nacionales, regionales e internacionales que exigen que los productos digitales se conciban y desarrollen con el máximo nivel de privacidad, seguridad y protección para los niños[118], su aplicación continúa siendo desigual, en un contexto de marcos de supervisión y responsabilidad limitados[119]. Muchas empresas no aplican enfoques de seguridad por diseño, ni procedimientos rigurosos de verificación de la edad, ni medidas de transparencia algorítmica[120]. Funciones como la mensajería privada, la transmisión en directo y los sistemas de recomendación siguen facilitando la captación de niños con fines sexuales y la difusión de imágenes de abusos sexuales de niños, mientras que los entornos cifrados proporcionan impunidad a los autores. Los enfoques actuales suelen ser reactivos, ya que abordan el daño solo después de que se produzca, en lugar de incorporar salvaguardias proactivas en el desarrollo y la gobernanza de las plataformas[121]. Las empresas deberían, por ejemplo, llevar a cabo procesos de diligencia debida en materia de derechos del niño, que incluyan la realización de evaluaciones del impacto en los derechos del niño en relación con el entorno digital y su divulgación al público[122]. En su análisis de 195 informes de 95 empresas publicados entre 2022 y 2024, el UNICEF constató que solo el 17 % de dichos informes contenían información relevante sobre los derechos del niño en relación con el entorno digital[123].

50. En el sector de los viajes y el turismo, la supervisión limitada y la adopción desigual de las normas de protección de la infancia dejan margen para la explotación y el abuso[124]. A escala internacional, existen marcos normativos como el Código de Conducta para la Protección de los Niños frente a la Explotación Sexual en el Turismo y la Industria de Viajes[125], pero su aplicación es en gran medida voluntaria[126]. En el ámbito nacional, en países como el Ecuador, por ejemplo, existe el Código de Conducta para la Prevención de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en el Contexto de Viajes y Turismo, publicado por el Ministerio de Turismo en 2022. A través de ese marco, el Ministerio persigue que los proveedores de servicios turísticos adopten medidas preventivas, capaciten

[114] Comunicación de Terre des Hommes Netherlands.
[115] Comunicación de la Alianza Mundial WeProtect; Terre des Hommes Netherlands, *Harmful Sexual Behaviours*; y Safe Futures Hub, *Children Displaying Harmful Sexual Behaviour*.
[116] Comunicaciones del European Centre for Law and Justice/Centre Européen pour le Droit, la Justice et les Droits de l'Homme, la Fundación Jean y Jeanne Scelles, Juristes pour l'enfance y We are Lovers.
[117] Comunicaciones de ChildFund International en Indonesia y Voice of Children Nepal.
[118] Véanse la resolución 78/187 de la Asamblea General; Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 25 (2021); y la Ley de Servicios Digitales de la Unión Europea (2022).
[119] Comunicaciones del Estado de Palestina, el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados, el Institute of Chartered Financial Analysts of India University, el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, la National Helpline for Children SOS 1056 y Mehari Fisseha.
[120] Comunicaciones del All India Sustainable Development Council y ECPAT Germany.
[121] Comunicación de la Breck Foundation.
[122] Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 25 (2021).
[123] Comunicación del UNICEF.
[124] Comunicaciones de la Fundación para la Democracia Internacional, el Institute of Chartered Financial Analysts of India University, el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados, y la National Helpline for Children SOS 1056.
[125] Véase https://thecode.org.
[126] Comunicación de la Clinique de Droit International d'Assas.

a su personal y establezcan canales de denuncia ante cualquier sospecha de explotación; en 2024, más de 300 establecimientos turísticos del país se habían adherido al Código de Conducta. Sin embargo, su seguimiento aún enfrenta desafíos, ya que los mecanismos de control se basan principalmente en la autodeclaración de cumplimiento[127]. La existencia de proveedores de servicios informales o no regulados —como pensiones, casas de huéspedes, apartamentos privados, transportistas, guías e intermediarios— dificulta aún más la supervisión[128]. Tendencias como el volunturismo y las plataformas de economía colaborativa (alquiler de viviendas y servicios de transporte compartido) añaden capas adicionales de riesgo, ya que estas empresas suelen operar al margen de los marcos formales de rendición de cuentas[129]. Para subsanar esas deficiencias, las obligaciones jurídicas vinculantes deben sustituir a los códigos voluntarios, exigiendo a todos los agentes del sector turístico que adopten protocolos de protección de la infancia y realicen evaluaciones del impacto sobre los derechos del niño. Es esencial contar con mecanismos de aplicación sólidos para garantizar la rendición de cuentas y prevenir la impunidad tanto en los mercados turísticos formales como en los informales.

51. Se estima que la explotación y el abuso sexuales de niños facilitados por la tecnología constituyen una industria multimillonaria, de la que se benefician no solo los autores de delitos, sino también las empresas cuyas plataformas se utilizan para difundir material que muestra abusos sexuales de niños o para pagar por él[130]. Las instituciones financieras —incluidos los bancos, los procesadores de pagos y las plataformas de criptomonedas— desempeñan un papel clave tanto en la facilitación como en la desarticulación de las redes de explotación sexual de niños[131]. Se encuentran en una posición privilegiada para supervisar y detectar transacciones sospechosas que puedan indicar situaciones de explotación y abuso[132]. No obstante, debido a la falta de políticas sólidas de protección de la infancia y de obligaciones de denuncia, la rendición de cuentas sigue siendo insuficiente. En este contexto, resulta fundamental exigir un mayor grado de diligencia debida en relación con los riesgos de explotación y abuso sexuales de niños. Las herramientas de inteligencia artificial podrían emplearse para detectar patrones asociados a las imágenes de abusos sexuales de niños y a la trata de niños[133]. Asimismo, los protocolos mundiales para el intercambio de información entre las instituciones financieras y las fuerzas del orden son esenciales para rastrear las transacciones transfronterizas y desmantelar las redes ilícitas. En ausencia de esas medidas, los sistemas financieros continuarán ofreciendo un refugio seguro para los autores de esos delitos, lo que socavará los esfuerzos destinados a combatir la explotación y el abuso sexuales de niños.

V. Vías de futuro: conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

52. **Durante los últimos seis años, la Relatora Especial ha observado formas persistentes y en constante evolución de venta, explotación sexual y abuso sexual de niños. La explotación y el abuso sexuales de niños en línea han aumentado de manera notable, impulsados por el uso indebido de la tecnología y la aparición de nuevas herramientas. La pandemia de COVID-19 y otras crisis han agudizado las vulnerabilidades de los niños, incrementando su exposición a la explotación y el abuso sexuales. Los desafíos en materia de protección de la infancia siguen intensificándose en sectores como el turismo y los viajes, así como en el ámbito del entretenimiento.**

[127] Comunicación de la Defensoría del Pueblo (Ecuador).

[128] Comunicaciones de la Defensoría del Pueblo (Colombia), Protect All Children from Trafficking y Voice of Children Nepal.

[129] Comunicaciones de MacKillop Family Services y la Universidad de Melbourne, y Protect All Children from Trafficking.

[130] Childlight, *Searchlight 2025*.

[131] *Ibid.*; y comunicación de Protect All Children from Trafficking.

[132] Comunicaciones del All India Sustainable Development Council y de la Clinique de Droit International d'Assas.

[133] Comunicación del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados.

Algunos niños en situaciones de vulnerabilidad —entre ellos los niños varones, los niños de género diverso y los niños vinculados a la calle— continúan siendo en gran medida invisibles en las iniciativas de protección, lo que perpetúa los ciclos de exclusión y vulneración de derechos. Resulta esencial abordar las vulnerabilidades de los niños en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de garantizar que ningún niño se quede atrás y que las medidas específicas e inclusivas alcancen a quienes se encuentran en mayor situación de riesgo.

53. **A lo largo de su mandato, la Relatora Especial ha impulsado iniciativas de alcance mundial para combatir la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños. Entre otras contribuciones, ha promovido el uso de una terminología sensible a la infancia, ha orientado a los Estados en los procesos de reforma legislativa y en la elaboración de políticas centradas en los niños, y ha amplificado las voces de los niños y los jóvenes. Las herramientas prácticas desarrolladas han ayudado a los Estados a traducir sus compromisos en acciones concretas, mientras que las iniciativas de promoción han puesto de relieve a las víctimas invisibles y han reforzado la protección inclusiva.**

54. **Los niños siguen enfrentándose a riesgos cada vez mayores como consecuencia de la rápida evolución de las amenazas digitales y de la intersección de crisis mundiales. La explotación y el abuso sexuales facilitados por la tecnología se han intensificado, y los delincuentes recurren cada vez más a la tecnología para posibilitar una rápida difusión y eludir la rendición de cuentas. Los conflictos armados y los desastres relacionados con el clima continúan creando condiciones propicias para la explotación y el abuso sexuales de niños. El crecimiento de las industrias extractivas incrementa aún más la vulnerabilidad de los niños. Los comportamientos sexuales nocivos entre los niños añaden otra dimensión de preocupación.**

55. **A pesar de los avances logrados en el establecimiento de marcos jurídicos, la aplicación fragmentada de las normas continúa constituyendo un obstáculo importante. La falta de legislación armonizada, de protocolos normalizados, de colaboración entre diferentes sectores y de capacidad técnica da lugar a enfoques poco homogéneos. La prevención y la detección temprana de la explotación y el abuso sexuales de niños siguen siendo insuficientes, ya que los sistemas tienden a intervenir únicamente después de que se haya producido el daño, y muchos profesionales carecen de las aptitudes necesarias para detectar situaciones de abuso. Persisten lagunas en los datos a nivel mundial, y la falta de denuncia sistemática de los casos, junto con la ausencia de sistemas nacionales centralizados, dificulta la formulación de políticas con base empírica. La rendición de cuentas del sector privado constituye otra laguna importante. La supervisión y la aplicación de las normas siguen siendo deficientes, sin mecanismos claros de cumplimiento, lo que hace que la prevención y la respuesta dependan en gran medida de decisiones comerciales y no de obligaciones vinculantes.**

56. **En un momento en que el mandato entra en una nueva etapa, la persona que asuma la Relatoría Especial debería aprovechar las bases ya establecidas con un renovado sentido de urgencia. Resulta imperativo subsanar las deficiencias en la implementación, fortalecer la rendición de cuentas en todos los sectores y dar prioridad a los niños que se encuentran en las situaciones de mayor vulnerabilidad.**

B. Recomendaciones

57. **La Relatora Especial insta a los Estados a que aceleren sus esfuerzos para erradicar la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, entre otras cosas mediante la adopción de las siguientes medidas:**

a) La ratificación y el pleno cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; la Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia; el Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para la Lucha contra Determinados Delitos Cometidos mediante Sistemas de Tecnología de

la Información y las Comunicaciones y para la Transmisión de Pruebas en Forma Electrónica de Delitos Graves; y otros instrumentos pertinentes;

b) La colaboración continua con la Relatoría Especial y el fortalecimiento de su mandato, a fin de garantizar una vigilancia y un seguimiento adecuados de las recomendaciones, incluida la posibilidad de prestar, cuando se solicite, la asistencia técnica necesaria;

c) La armonización de la legislación y las políticas en materia de explotación y abuso sexuales de niños, tanto en línea como fuera de línea, garantizando al mismo tiempo el uso de una terminología sensible a la infancia, así como disposiciones tecnológicamente neutras y con visión de futuro que se adapten a las tecnologías emergentes;

d) El establecimiento y la aplicación de mecanismos de coordinación intersectorial en los planos federal, estatal y territorial, según proceda, destinados a facilitar el intercambio de información y la coordinación en tiempo real, con mandatos claros que incorporen enfoques centrados en los niños y que tengan en cuenta los traumas;

e) La inversión en capacidad forense digital y herramientas para detectar y acabar con la explotación y el abuso sexuales de niños facilitados por la tecnología;

f) El fortalecimiento de los sistemas de prevención, incluidos los modelos de prevención basados en la comunidad y en la escuela, y la promoción de la detección temprana de la explotación y el abuso sexuales de niños mediante herramientas de denuncia y mecanismos de participación pública que sean accesibles y estén adaptados a los niños;

g) La realización de actividades periódicas de fomento de la capacidad dirigidas a los profesionales que están en contacto con niños en el ámbito de la protección infantil, incluida la detección eficaz de los abusos y los mecanismos de respuesta;

h) La creación de una base de datos integrada sobre las distintas formas de explotación y abuso sexuales de niños, con especial atención a los niños en situaciones de vulnerabilidad, así como el fortalecimiento de la recopilación de datos desglosados;

i) El redoblamiento de los esfuerzos efectivos para combatir la impunidad de quienes cometen actos de venta, explotación sexual y abuso sexual de niños, tanto en línea como fuera de línea, en todos los contextos, incluidas las situaciones de crisis;

j) La incorporación de la alfabetización digital adecuada a la edad como materia obligatoria para todos los niños en todos los establecimientos escolares del país;

k) La puesta en marcha de programas de concienciación sobre la seguridad de los niños en línea dirigidos a cuidadores y educadores;

l) La integración de la protección de la infancia en los planes y respuestas de preparación para emergencias, incluidas las políticas nacionales de adaptación al cambio climático y las estrategias de reducción del riesgo de desastres, así como la inclusión de disposiciones específicas relativas a sistemas de alerta temprana y mecanismos de seguimiento para identificar, prevenir y responder a los riesgos de explotación y abuso sexuales de niños, prácticas nocivas y matrimonio infantil en situaciones de crisis;

m) La creación de sistemas de protección social resilientes y con capacidad de respuesta ante las crisis, a fin de reducir la dependencia de las familias de mecanismos de afrontamiento peligrosos que puedan exponer a los niños a la explotación y el abuso sexuales;

n) La asignación de recursos suficientes a los sistemas y programas de protección de la infancia, velando por que sigan siendo una prioridad durante las situaciones de crisis;

o) La realización de estudios exhaustivos sobre la prevalencia, el alcance y las diversas manifestaciones de estos fenómenos, incluidas las amenazas que enfrentan los niños en el entorno digital durante situaciones de emergencia, en las industrias extractivas y en relación con los comportamientos sexuales nocivos entre los niños, así como sobre las amenazas emergentes, con miras a orientar estrategias de prevención y respuesta específicas y con base empírica;

p) La integración de la prevención y la respuesta a los comportamientos sexuales nocivos en las políticas nacionales de protección de la infancia, garantizando que dichas políticas estén centradas en los niños, tengan en cuenta las cuestiones de género y adopten un enfoque que tenga en cuenta los traumas, en lugar de ser de carácter punitivo;

q) La imposición al sector privado de la obligación de llevar a cabo evaluaciones obligatorias del impacto sobre los derechos del niño y procesos de diligencia debida, garantizando que los derechos del niño y su interés superior constituyan una consideración primordial en el diseño y la prestación de productos y servicios, entre otras medidas mediante la realización de evaluaciones de seguridad infantil, la supervisión del cumplimiento de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y de la observación general núm. 25 (2021) del Comité de los Derechos del Niño, así como el establecimiento de mecanismos de aplicación y sanciones proporcionadas en caso de incumplimiento;

r) La colaboración con asociados internacionales para la elaboración de protocolos transfronterizos de intercambio de información entre instituciones financieras, unidades de inteligencia financiera y fuerzas del orden, con el fin de rastrear transacciones y desarticular redes ilícitas;

s) La movilización de la solidaridad internacional y la continuidad de la labor de promoción para proteger a los grupos marginados de niños, mediante el reconocimiento del 12 de abril como Día Internacional de los Niños de la Calle y del 16 de abril como Día del Paraguas Azul para la protección de los niños varones contra la violencia sexual.